Andalucía, diciembre 10 de 2024.

Señores
DISTRIBUCIONES JO SAS
RUT No. 830.029.757-4

ASUNTO: COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA

PROCESO DE SELECCION MINIMA CUANTIA No. MC-058-2024.

OBJETO: ADQUISICIÓN DE JUGUETES PARA INCENTIVAR EL DESARROLLO INTEGRAL DE NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y SUS FAMILIAS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA TRADICIONES Y LA UNIDAD FAMILIAR EN EL MUNICIPIO ANDALUCIA VALLE DEL CAUCA.

De conformidad con lo dispuesto en el literal c) del Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y cumplido el término legal para la publicación del Informe de Evaluación, el Municipio de Andalucía, procede a dar ACEPTACION EXPRESA E INCONDICIONAL a la oferta por usted presentada de conformidad con lo establecido en la Invitación Publica del Proceso de la referencia.

En el mismo sentido, y de conformidad con lo dispuesto en el literal d) del Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, la comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado, pero el Municipio además hace uso de minuta contractual, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.

Para tal efecto y conforme lo previsto en la invitación pública del presente proceso y en la oferta por usted presentada, aceptamos su oferta y reiteramos los aspectos fundamentales de esta aceptación:

VALOR DE LA OFERTA:

Conforme la propuesta económica presentada por usted en la oferta y aceptada por la Administración, el valor de esta aceptación es de Treinta Y cinco Millones trescientos cincuenta y nueve Mil setenta Pesos MDA/CTE ($35.359.070).

FORMA DE PAGO:

El Municipio pagará el valor total del contrato según acta final previa certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato y previo cumplimiento de los siguientes requisitos: a) Informe del Contratista. b) Informe del Supervisor. c) Informe final con el soporte de pagos de seguridades sociales y parafiscales.

VIGENCIA, PLAZO DE EJECUCIÓN Y/O DE ENTREGA DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS:

La vigencia del contrato será de diez (10) días calendario contados a partir de la firma del contrato.

El plazo estimado será cinco (5) días calendario contados a partir de la fecha de la suscripción del acta de inicio del contrato.

SUPERVISIÓN:

La supervisión del contrato que se suscriba será ejercida por la secretaria de Gobierno Municipio de Andalucía.

GARANTÍAS:

Teniendo en cuenta la cuantía del contrato y la forma de pago, no se requiere de garantía única en aplicación del inciso final del artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 que determina "*Las garantías no serán obligatorias en los contratos de empréstito, en los interadministrativos, en los de seguro y en los contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía a que se refiere esta ley, caso en el cual corresponderá a la entidad determinar la necesidad de exigirla, atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato y a la forma de pago, así como en los demás que señale el reglamento*".

Atentamente,

(Original Firmado)
FERNANDO GIRON VANDERHUK
Alcalde Municipal

Proyecto y Reviso: Gestión Jurídica y Administrativa